



14-09-2020

VISADO DE ESTANCIA POR ESTUDIOS, REGIMEN “AU PAIR” MENOS DE 180 DÍAS (SSU) Y MÁS DE 180 DÍAS (SLU)

(Arts. 35.5 L.O.4/2000, de 11 de enero, y Acuerdo del Consejo de Europa de 24-11-1969 sobre colocación “Au Pair”)

- 1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** se realizará **personalmente** y mediante **cita previa** concertada a través de la página web <https://app.bookitit.com/es/hosteds/widgetdefault/22deb8f3e5f1cde8c1b6e32b462bdfc1a>
El solicitante debe tener **entre 17 y 30 años de edad** en el momento de la solicitud.
- 2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN.**
 - 1) **Formulario de solicitud de visado nacional** debidamente cumplimentado, con una foto en color reciente, con fondo blanco, de entre 26-35mm de ancho y 32-45mm de alto.
Se preferirá que rellene electrónicamente e imprima, una vez relleno, el formulario de nuestra página web desde este enlace: http://www.exteriores.gob.es/Consulados/CANTON/es/ServiciosConsulares/Documents/Formularios_visados/nacional-es-cn.pdf que también puede descargar, si lo prefiere.
En dicho formulario debe figurar un medio de contacto (móvil, e-mail) para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
 - 2) **Pasaporte ordinario** con una vigencia mínima del periodo para el que solicita la estancia, con al menos 2 páginas libres, y fotocopia de todas sus páginas.
 - 3) **HUKOU, correspondiente a esta demarcación consular** (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guanxi) o **tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social**. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China.
 - 4) Haber sido **admitido en un centro de enseñanza autorizado en España**, para la realización de un programa de tiempo completo, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.
 - 5) Contar con un **seguro público o privado de enfermedad**, concertado con una aseguradora autorizada para operar en España **cuyas primas quedarán cubiertas en la mitad por la familia de acogida**. Este seguro deberá cubrir al menos las contingencias del Sistema Público de Salud en España y no tiene carencia ni copago ni límite de cobertura.
 - 6) **Si la duración es superior a 6 meses, Certificado médico** obtenido en uno de los centros designados por este Consulado General que acredite que no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves según el Reglamento Sanitario Internacional de 2005 (original y copia)
 - 7) **Si la duración es superior a 6 meses, Certificado de antecedentes penales**, o documento equivalente, en el caso de solicitante mayor de edad penal (mayor 16 años), que debe ser expedido por las autoridades de todos los países en los que haya residido durante los últimos cinco años, traducido y legalizado (original y copia). Este certificado debe tener menos de 3 meses, desde la fecha de expedición.
 - 8) **Acuerdo de Colocación “Au Pair”**, en los términos establecidos en los art. 6 a 9 y 11 del Acuerdo. En el contenido del escrito concertado entre las partes deberá constar:
 - a. Duración del acuerdo de colocación, con un máximo de un año.
 - b. Participación en los servicios o tareas domésticas por un período de tiempo no superior a cinco horas diarias.
 - c. Disposición, como mínimo, de un día libre completo a la semana. Al menos uno de los días libres de cada mes deberá ser un domingo, debiendo dar facilidades al estudiante para participar en actos religiosos.
 - d. Especificación del domicilio en el que la persona colocada “Au Pair” habrá de compartir la vida de la familia de acogida, disfrutando al mismo tiempo de un cierto grado de independencia.
 - e. Cantidad determinada que la persona colocada “Au Pair” recibirá mensualmente en concepto de dinero de bolsillo.
 - f. Circunstancias que permiten que el Acuerdo de Colocación pueda ser denunciado por cualquier de las partes con un preaviso de dos semanas.
 - 9) Tener **garantizados los medios económicos** necesarios para sufragar los gastos de estancia y regreso a su país, bien propios o bien de los padres o tutores legales de los que dependa económicamente. El alojamiento podrá acreditarse a través del acuerdo de colocación “Au Pair”.
 - 10) **Titulación académica que posee el solicitante, traducida y legalizada ante notario (original y copia)**. Por ejemplo, enseñanza primaria, secundaria, formación profesional, universitaria, etc.
 - 11) **En los supuestos de estudiantes menores de edad no acompañados (sólo 17 años), se requerirá autorización de ambos padres o tutores para el desplazamiento a España otorgada ante notario, traducida y legalizada (original y copia), en la que conste el centro responsable de la actividad, así como la persona responsable del menor y el período de estancia previsto.**

AVISOS IMPORTANTES:

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista personal y se reserva el derecho de solicitar cualquier documentación complementaria que estime oportuna.

Se recuerda que toda la documentación deberá ser original y aportarse traducida al español.

Lea atentamente TODA la información antes de pedir cita.

La obtención de un visado exige el cumplimiento de TODOS los requisitos y la correcta presentación de TODA la documentación.

En caso contrario, la presentación de su solicitud visado será RECHAZADA.

